RESOLUCIÓN SNPP Nº548/2013

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL".----------

Asunción, 20 de junio de 2013

VISTO: El Informe de fecha de junio de 2013, expedido por el Comité de Evaluación, en la cual se realiza el análisis de la Oferta presentada en el Llamado a Licitación por **LCO N°13/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL"**.----------

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Comité de Evaluación concluye con la recomendación de la adjudicación a la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de GUIDO ANTERO NÚÑEZ FLEITAS** con **Ruc Nº 932.533-6,** correspondiente a la Adquisición de Productos de Papel.----------

Que, la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de GUIDO ANTERO NÚÑEZ FLEITAS** con **Ruc Nº 932.533-6,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.013, para el Objeto de Gasto 330 "Adquisición de Productos de Papel" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

Que, así mismo el Art. 5º de la Ley 2199/03 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: ".... Modificase el Art 14 de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14: Son atribuciones y deberes del Director General: .... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas." ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Directora General del Servicio Nacional de promoción Profesional; ----------

RESUELVE:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Secretaría General

Melissa Ma. Krause Laterza
Secretaria General

(Cont. RESOLUCIÓN SNPP N°548/2013)

Art. 1°- ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/13 a la firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de GUIDO ANTERO NÚÑEZ FLEITAS** con **Ruc N° 932.533-6,** en la suma de **Gs. 225.716.508** (Guaraníes Doscientos veinticinco millones setecientos diez y seis mil quinientos ocho) **con IVA incluido**.----------

Art 2°- DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto Reglamentario N° 21909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con las empresas adjudicadas, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Sra. MELISSA KRAUSE
Secretaria General Interina

Lic. LIDA CORONEL DE DURE
Directora General

Melissa Ma. Krause Laterza
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL